



## ACUERDO N° 050 03 de noviembre de 2023

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

#### CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su Misión, asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que, el departamento de Norte de Santander no cuenta con programas de Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad, hecho que confirma la pertinencia para la creación de este programa posgradual.

Que, el programa de Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad, tiene por objetivo desarrollar estrategias para la integración de diferentes disciplinas que estudian la dimensión ambiental desde el punto de vista de las ciencias de la ingeniería, naturales, básicas, sociales, culturales y económicas para entender la complejidad de la problemática ambiental. A nivel global se busca interpretar los problemas ambientales de una manera integral, utilizando la interdisciplina y el diálogo de saberes como prácticas en la construcción del saber ambiental. El proceso de la investigación del Doctorado en Ciencias Ambientales y sostenibilidad se mira desde la base de la relación entre Universidad/empresa/estado con miras a formar investigadores idóneos con capacidad para impulsar el desarrollo del país y para enfrentar los retos que implica un desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional.

Que, el programa de Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las IES, según el Decreto No. 1075 de mayo 2015, Decreto 1330 de julio 2019 y demás normativas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la creación de este Doctorado cumple con los parámetros establecidos por el Acuerdo 040 del 28 de julio de 2016 que contiene el Reglamento para los programas de Posgrado de la Universidad de Pamplona.

Que, el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura en su sesión del día 29 de septiembre del 2023, y según consta en el Acta N° 021 con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, aprobó la propuesta para la creación del Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad; y acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa.

Que, el Consejo Académico en su sesión del 27 de octubre de 2023, y según consta en el Acta N° 019, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura quien aprobó y



SC-CER96940

*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



**ACUERDO N° 050**  
**03 de noviembre de 2023**

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el Programa de Doctorado en en Ciencias Ambientales y Sostenibilidad, con un total de 90 créditos, adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, en modalidad A Distancia - Virtual, para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
Presidenta Delegada

**DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO**  
Secretaria

Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**  
Vicerrectora Académica

Elaboró: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**  
Directora División Administrativa de Posgrados

Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**  
Director Oficina de Asesoría Jurídica

Asesoró: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**  
Asesor Jurídico Externo



SC-CER96940